

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 7 4 JUN. 2010

VISTO: la Reunión de los Grupos Especiales de Negociación de la Convención Marco sobre Cambio Climático a realizarse entre el 1º y el 11. de junio del corriente, en la ciudad de Bonn, Alemania y la Primera reunión del comité Intergubernamental de Negociación del futuro instrumento jurídicamente vinculante sobre mercurio, que tendrá lugar entre el 7 y el 11 de junio de 2010, en la ciudad de Estocolmo, Suecia; RESULTANDO: que en representación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial Medio Ambiente, asistirá, У subsecretario Arq. Jorge Patrone, entre los días 4 y 7 de junio a la Primera reunión sobre mercurio, en la ciudad de Estocolmo y entre el 8 y el 12 a la reunión sobre el Cambio Climático, en la ciudad de Bonn;

CONSIDERANDO: I) que se estima altamente conveniente designar en Misión Oficial al señor subsecretario de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para participar de ambos eventos en representación de esta Secretaría de Estado;

II) que la citada Cartera realiza dicha solicitud al amparo del artículo 12 del Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, por razones de urgencia y fuera del plazo previsto por el artículo 2º del citado Decreto;

III) que el señor subsecretario estará ausente entre el 4 y 12 de junio, por lo que corresponde abonarle 2 días de viático diario, más 1 abatido en un 60% por no pernoctar en la ciudad de Estocolmo, por

un monto de U\$S 1.104, (dólares americanos un mil ciento cuatro) y 5 días más 1 abatido en un 60% por no pernoctar en la ciudad de Bonn por un monto total de U\$S 1.798.20, (dólares americanos un mil setecientos noventa y ocho con 20/100), más el costo del pasaje Montevideo-Estocolmo-Bonn-Montevideo, por un monto de U\$S 2.834 (dólares americanos dos mil ochocientos treinta y cuatro);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, artículo 12 del Decreto Nº 148/992 de 3 de abril de 1992, artículo 2º y 4º del Decreto Nº 89/000 del 3 de marzo de 2000, artículo 8º del Decreto 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE:

- 1º Desígnase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Arq. Jorge Patrone, para participar entre los días 4 y 7 de junio de 2010 de la Primera reunión del comité Intergubernamental de Negociación del futuro instrumento jurídicamente vinculante sobre mercurio, que tendrá lugar en la ciudad de Estocolmo, Suecia y entre el 8 y el 12 de junio de 2010, de la Reunión de los Grupos Especiales de Negociación de la Convención Marco sobre Cambio Climático a realizarse en la ciudad de Bonn, Alemania.-
- 2º El viático diario correspondiente a 2 días, más 1 abatido en un 60% por no pernoctar en la ciudad de Estocolmo asciende a un monto de U\$S 1.104 (dólares americanos un mil ciento cuatro) y 5 días más 1 abatido en un 60% por no pernoctar en la ciudad de Bonn asciende a un monto de



U\$\$ 1.798.20 (Dólares americanos un mil setecientos noventa y ocho con 20/100.), se liquidará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al objeto de gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 3 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002.-

- 3º El costo correspondiente al pasaje aéreo por el trayecto, Montevideo-Estocolmo-Bonn-Montevideo, por un monto de U\$S 2.834 (dólares americanos dos mil ochocientos treinta y cuatro), se abonará con cargo al objeto de gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 2 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 90/2002 de 14 de marzo de 2002.-
- 4º Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la ley 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.- '
- 5º Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se proporcionará el pasaporte correspondiente.-

6º - Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y pase a la División Contaduría y Finanzas.-

JOSÉ MUJICA Presidente de la República